

HOMOEROTISMO Y HOMOFOBIA EN COLOMBIA: UNA VISIÓN HISTÓRICA

Walter Alonso Bustamante Tejada, Historiador

walonso23@yahoo.es

Resumen

El artículo presenta una historia del homoerotismo y la homofobia en Colombia a partir de las formas de nombrar las relaciones eróticas entre personas del mismo sexo. Denominaciones generadas por instituciones de poder y de saber para señalar los límites traspasados por los sujetos a quienes se les ha nombrado como: sodomitas, corruptores, pederastas, anormales, homosexuales, dañados, volteados, locas y cacorros.

Las formas de nombrar, como actos de homofobia se han producido por el temor de las instituciones de poder frente a las manifestaciones de la diversidad y de las multiplicidades de la humanidad, porque resultan “irreductibles a las normas”, a los órdenes establecidos y por tanto son difíciles de controlar. En ese contexto se ubica a los “sujetos homoeróticamente inclinados” en una relación de subordinación frente al orden heteronormal que transgreden y del cual la familia tradicional es su más emblemático representante.

Esta historia señala que las transformaciones en la familia tradicional no son garantía para el reconocimiento de la diversidad sexual. Reconoce el devenir de las subjetividades homoeróticas, de los marcos legales colombianos, pero también los retos para las familias, para la educación y para las organizaciones de derechos humanos del sector LGTB en aras de conseguir un reconocimiento efectivo de los derechos de la diversidad, en la medida que se presione para que los cambios formales legales estén acompañados de transformaciones culturales, tarea en la cual la familia, la escuela y los poderes mediáticos tienen gran responsabilidad.

Palabras claves:

Homofobia, homoerotismo, binarismo moderno, masculinidad, homosexualidad.

HOMOEROTISMO Y HOMOFOBIA EN COLOMBIA: UNA VISIÓN HISTÓRICA¹

Walter Alonso Bustamante Tejada²

La invitación a intervenir en este seminario sobre familia me ha planteado un gran reto: volver sobre mi trabajo investigativo y retomar el lugar que ha ocupado la familia en la historia del homoerotismo y la homofobia en Colombia, pero también el lugar del homoerotismo en el devenir de una historia de la familia en el último siglo y ésta a su vez como institución de poder generadora de homofobia. Eso es lo que trataré de desarrollar.

La hipótesis para mi trabajo, desde la perspectiva de género, es que en un mundo patriarcal que tiene la heterosexualidad como norma y la familia tradicional como su terreno, el homoerotismo ocupa un lugar de subordinación. Mundo en el que se fortalece la enseñanza de la heteronormatividad, principalmente desde la misión “reproductora de la familia” y a través del pensum oculto en la escuela, de donde se desprende la sutil y cotidiana “violencia simbólica” que se sostiene desde esa heterosexualidad compulsiva que padecemos. Se me hace entonces necesario señalar el lugar protagónico ocupado por la familia tradicional en la construcción de las fobias frente a la diversidad sexual, unida, claro está, a otras instituciones sobre las que se levantan los estados modernos y en ellos el orden patriarcal.

La familia a la que me refiero en este primer momento es la que estaba vigente en Colombia, de manera hegemónica, al finalizar el siglo XIX y comenzar el siglo XX, la familia nuclear, heterosexual, monogámica y normativa, con una función clara, la reproducción y esta en doble sentido: reproducción de la especie y reproducción de los roles de hombres como padres proveedores y ajustados a una masculinidad

¹ Artículo que surge a partir de dos trabajos de investigación: “Invisibles en Antioquia, 1886-1936. Una arqueología de los discursos sobre la homosexualidad” y “Homofobia y agresiones verbales, la sanción por transgredir la masculinidad hegemónica. Colombia 1936-1980”.

² Historiador egresado de la Universidad Nacional en el año 2002. Magíster en Estudios de Género y Cultura en América Latina, Mención Humanidades de la Universidad de Chile, 2006.

hegemónica y de mujeres como madres, según modelos de feminidad, ambos en relación de subordinación y dominación.

Esa familia, junto con la escuela, mal llamada segundo hogar, fue responsable de la generación de sujetos ajustados a los deber ser establecidos dentro del orden patriarcal heteronormal, donde estaban claros los roles del hombre y de la mujer como universales. Pero como siempre han existido sujetos que se revelan frente a esos mandatos marcados por el deber ser, se generaron los anormales. Según lo expuso Canguilhem, la institución pedagógica, en este caso familia-escuela, debía “normalizar a toda costa lo individual —que en tanto irrepetible es patológico—”³. Así pues, a partir del proceso normalizador las manifestaciones individuales y particulares, dígase diversas, pueden ser consideradas anormales, tarea coherente con una función clara de la educación: construir un ser social, donde lo individual no rompa ni genere crisis ni preguntas al conjunto universal; tarea que ha sido completada por las instituciones que han de velar por la salubridad.

De esta manera “la represión de la homosexualidad va ligada a la institucionalización de la familia patriarcal y su riguroso reparto de roles sexuales. La homosexualidad, como el amor libre, supone una amenaza para la familia convencional”⁴. Es por eso que en vigencia de ese universal de La Familia, han sido más claros y fuertes los mecanismos de exclusión y persecución de la diversidad sexual: como los sujetos homoeróticamente inclinados⁵ ponen en

³ “el propio término «normal» pasó a la lengua popular y se naturalizó en ella a partir de los vocabularios específicos de dos instituciones, la institución pedagógica y la institución sanitaria [...] «normal» es el término mediante el cual el siglo XIX va a designar el prototipo escolar y el estado de salud orgánica”. George Canguilhem (1971), *Lo normal y lo patológico*, México, Siglo XXI, p. 185.

⁴ Carlo Frabetti (1978) “Marginación y rebelión”, en: *El homosexual ante la sociedad enferma*. Editado por José Ramón Enríquez, Barcelon, Tusques, p. 138.

⁵ Como se observará el término *homosexual* u *homosexualidad* que se refiere a una esencia inherente y sujeta al “acceso carnal” y hace referencia a la homofobia de la siquiatria, la utilizo solo cuando lo considero necesario para claridad del lector. Utilizo en su lugar homoerotismo como posibilidad de diversidad y construcción y sujetos homoeróticamente inclinados”, es decir, sujetos que no necesariamente son hombres biológicos con características culturalmente masculinas, sino una posible diversidad de expresiones y construcciones propias de corporalidades, identidades, sensaciones, afectos y relaciones que permitan desentrañar diversas existencias como formas de aparecer en un momento, las cuales a la vez pueden muda La expresión “sujetos

entredicho la heterosexualidad como norma y los modelos de masculinidad y feminidad, se les consideró anormales y como ejecutan relaciones sexuales que no están en función de la reproducción sino del “placer”, el cristianismo, en respaldo a esa familia anunció la existencia de un pecado, la sodomía.

De esta manera es que las instituciones de saber y de poder se articulan y ponen en vigencia la heterogeneidad del poder, orientado al control de los sujetos.

Pero esa familia decimonónica, nuclear o tradicional, entró en crisis, no solo porque se comenzaron a dar transformaciones en ella, sino porque además se comenzaron a visibilizar formas familiares que ya existían pero que por la hegemonía de la nuclear no se habían visto por estar ubicadas en otros niveles de la taxonomía familiar. Es por esto que al finalizar el siglo xx se plantea la existencia de un amplio número de tipologías de familia, parejas sin hijos, familias con un solo progenitor, familias conformadas por grupos de personas sin lazos sanguíneos y hogares unipersonales, una realidad que desplazó a la familia tradicional.

Tabla 1
Algunos tipos de familias colombianas

Tipos de familias	1978	1993
Nuclear	58%	54,9%
Pareja con hijos	45,2%	38,4%
Pareja sin hijos	4,5%	5,9%
Jefe e hijos	9,5%	10,6%
Extensa	31%	30,4%
Jefe, hijos, parientes	12%	14%
Pareja, hijos, parientes	19%	16%
Compuesta (amigos)	7,5%	10,2%
Unipersonal	4,8%	6,9%
Monoparental	2,5%	24%

homoeróticamente inclinados” la utiliza Juan Cornejo, quien a su vez la recoge de autores que la consideran una ayuda para distanciarse de otras acciones lingüísticas que hacen parte de una cotidianidad discriminadora. Entre los promotores de ese uso está Ferenczi, antecesor de Sigmund Freud quien también consideró válida esa propuesta. Juan Cornejo Espejo, “Anatomía de la intolerancia. Medicalización de la homosexualidad: expresión de la homofobia presente en los discursos jurídicos chileno y brasileño de fines del siglo xx (1980-2000)”, tesis de grado para el Doctorado en Estudios Americanos, Mención Pensamiento y Cultura, USACH / Facultad de Humanidades, IDEA, Santiago de Chile, mayo de 2005

Fuente: Rico de A, A. DANE 1978-DANE 1973 ENH72-80, Citado por: Yolanda Puyana (compiladora), *Padres y madres en cinco ciudades colombianas. Cambios y permanencias*, Bogotá, Almoneda, 2003, p. 36.

Además de esto, a mediados de la década de los setenta se estableció el matrimonio civil con la posibilidad de anulación con el divorcio, aunque los matrimonios católicos aún tengan fuerte presencia en el país.

El número de hijos también varió, “la fecundidad de 6,8 hijos por mujer en 1950 se redujo a 2,9 a comienzos de la década de los 90”⁶. El descenso de la natalidad está asociado a una de las principales causas de todas las transformaciones mencionadas, la gran revolución del siglo xx protagonizada por las mujeres, quienes con nuevos roles han dejado su lugar en “la casa”, en donde como “reinas del hogar”, eran las responsables de salvaguardar la estabilidad de la familia patriarcal. Ellas han ganado mayor acceso a la educación y al mercado laboral y ahí compiten con el proveedor tradicional, además muchas han comenzado a tomar decisiones respecto a su propio cuerpo, su salud, la reproducción, la fecundidad y el uso de anticonceptivos por encima de la incisiva educación de la Iglesia católica para evitar el uso de los mismos.

Finalmente esta variedad de agrupaciones familiares, en muchas ocasiones ayudan a plantear una transformación de los roles de padre y madre tradicionales; éstos ya no se pueden definir de manera esencialista y universal, sino que adquieren sentido de acuerdo con nuevas representaciones sociales, producto de las dinámicas históricas y culturales que emergen⁷.

Todo esto que he venido ilustrando me permite plantear la transformación de La Familia, la deslegitimación de ese universal que implica el nombrarla así para pasar a hablar de las familias, como una diversidad y al interior de la cual es posible que entre también o haya espacio para la diversidad sexual, porque ahora,

⁶ Véase: DANE, (2000) *La familia colombiana al final del siglo*, Bogotá, 1998 y PROFAMILIA, Encuesta Nacional de Demografía y Salud, Bogotá.

⁷ Esta conclusión sale del primer capítulo de la investigación de Yolanda Puyana, *op. cit.*, p. 9.

las transformaciones de la familia permiten en muchos casos vivir el cuerpo y la sexualidad para el placer y no en función de la reproducción.

Con todo lo anterior es posible entonces señalar que el orden patriarcal presenta fisuras en su estructura como lo plantea el sociólogo español Manuel Castells refiriéndose a las características del fin del milenio pasado y a la posibilidad de preguntar por una crisis del patriarcado. Si hay crisis, ésta se nota en las instituciones que sostienen al Estado y principalmente en las transformaciones que sufre la familia tradicional que es fuerte pero afectable y que trae como posibilidad la visibilización de terceros que han sido excluidos del modelo binario moderno, que no aparecían en la historia o lo hacían de forma vergonzante.

Castells menciona tres de esos terceros que ya han ido aflorando en este relato sobre historia del siglo xx: las mujeres con su papel protagónico en los cambios del siglo, la diversidad de grupos familiares que se alejan del modelo de familia tradicional y en tercer lugar los sujetos homoeróticamente inclinados, que ponen en entredicho la norma heterosexual, y hacen posible la diversidad sexual⁸.

BREVE HISTORIA DEL HOMOEROTISMO Y LA HOMOFOBIA EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta este panorama me dispongo a hacer un breve recuento de la historia del homoerotismo en Colombia, historia a partir de las formas de nombrar, porque como afirma la historiadora Joan Scott, al comenzar su artículo *El género: una categoría útil para el análisis histórico*, “las palabras, como las ideas y las cosas que ellas significan, tienen historia”⁹. Pues bien, yo intento retomar la historicidad de las representaciones que nos hacemos del homoerotismo y que pasan por las formas como lo nombramos, para mirar ahí fuentes de homofobia.

⁸ “Sostengo que el proceso que resume y concentra esta transformación es la crisis de la familia patriarcal. Si ésta se desmorona, de forma gradual, pero segura, todo el sistema del patriarcado y el conjunto de nuestras vidas, se transformarán”. Manuel Castells, (1996) *La era de la información. Economía sociedad y cultura*, Vol. II, México, Siglo XXI, p. 161.

⁹ Joan Scott (1999) “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en: Navarro Marysa, Stimpson, Catherine R., Compiladoras, *Sexualidad, género y roles sexuales*, Buenos Aires, F.C.E., p. 37.

Muchos siglos antes, cuando el pensamiento hegemónico de occidente era el cristiano, las relaciones entre personas del mismo sexo eran consideradas como el pecado del cual ni se podía mencionar el nombre, era el “*pecado nefando*”. Pero a estos sujetos se les comenzó a nombrar y como bien podría plantearlo Foucault, para controlarlos. Cuando se les ha llamado sodomititas, pederastas, anormales, corruptores, homosexuales, dañados, volteados, locas y cacorros, se ha buscado censurar y recordar las fronteras que estos sujetos han sobrepasado y las normas que han transgredido. Fronteras ligadas a los mandatos del ordenamiento heteronormal, porque como dice Judith Butler “la denominación es a la vez un modo de fijar una frontera y también de inculcar repetidamente una norma”¹⁰, los nombres dados a los hombres que viven su erotismo con otros hombres han tenido una historia que ha buscado marcar, dejar una huella que señala y dice que ello no va con el deber ser o es algo ilícito, por eso esas formas de nombrar están ligadas al ejercicio del poder por parte de las instituciones que sostienen el estado.

La historia que hago es entonces la de los objetos de control construidos por las instituciones de saber y de poder, a partir de un mismo “referencial”, que es aquel sobre el cual los discursos crean diversos objetos, dependiendo del lugar de quien habla, de la institución que representa y la mirada que da, de tal manera que de un mismo referencial se pueden construir infinidad de nuevos objetos¹¹. En este caso nuestro referencial es el sujeto que establece relaciones eróticas con otros de su mismo sexo y sobre el cual las diversas instituciones construirán el pecador, el delincuente, el anormal, el enfermo y quizá muchos más. Por tanto no hago historia del homoerotismo, sino de los homoerotismos.

Otra claridad antes de avanzar es que hacer historia de los homoerotismos implica hacer historia de la homofobia; hablar de las prácticas homoeróticas que se han visibilizado cada día, puede permitir evidenciar las posibilidades humanas de

¹⁰ Judith Butler (2002), *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*, Argentina, Paidós, p. 26.

¹¹ Véase: Círculo de Epistemología de la Escuela Normal Superior de París, “Preguntas a Michel Foucault”, en: *Análisis de Michel Foucault*, Buenos Aires, Tiempo Contemporáneo, p. 242.

hacer uso del cuerpo, experimentar placer y amar. Pero esas experiencias por ser múltiples y no ajustarse a los modelos únicos que exige la sociedad moderna han sido objeto de odio y persecución, situación que hace parte innegable de su historia; por lo tanto es difícil hacer la separación, porque a la vez que ha sido una historia de muchas vidas, lo ha sido también de persecución y resistencia.

1. Los sodomitas, producto de la homofobia del cristianismo

La sodomía fue una “verdad construida” por la tradición cristiana, a partir de una interpretación del texto bíblico de la destrucción de Sodoma y Gomorra, Gn. 19. A partir de ahí, San Agustín en el siglo IV y V, y luego Santo Tomás, en el siglo XIII, sentaron la doctrina que sustentaba el pecado de sodomía: quienes realizaban las prácticas sodomíticas, se alejaban del orden natural que decía que la relación sexual era entre hombre y mujer y para la procreación; mientras que las prácticas sodomíticas tenían como fin producir placer dejando perder semen.

Decir sodomía era hablar pues desde la tradición cristiana que construía un sujeto pecador, el sodomita. Pero las leyes hispanas implantadas en los territorios de la colonia eran una mezcla de pecado y delito, y la sodomía fue considerada como tal. Inicialmente el remedio era la muerte, por esta razón muchos fueron quemados. Posteriormente con la confesión se buscó el arrepentimiento de esos que eran actos, para conseguir el perdón.

La institución cristiana católica, predominante en el país, aún mantiene su posición, el catecismo de la Iglesia Católica vigente hoy, dice:

2357. [...] Apoyándose en la Sagrada Escritura que los presenta como depravaciones graves, la tradición ha declarado siempre que “los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados”. Son contrarios a la ley natural. Cierran el acto sexual al don de la vida. [...] No pueden recibir aprobación en ningún caso¹².

La tradición cristiana ha sido fuente de homofobia, por su obsesión de ver la sexualidad, reducida a la genitalidad y solo para la reproducción, sin posibilidad de

¹² *Catecismo de la Iglesia Católica*, Colombia, Librería Editrice, 1992, pp. 515-516.

experimentar el cuerpo como medio, fuente y lugar para el placer y el amor. Por esta tradición el homoerotismo ha sido pensado y nombrado como pecado. Esto se transmitió a través de los catecismos y por la injerencia que tiene la iglesia católica al intervenir en los diferentes momentos o ciclos de la vida y principalmente con la confesión, que le permite el control de las conciencias.

2. Homofobia del sistema penal: hacer del homosexual un corruptor.

Las leyes hispanas estuvieron vigentes en Colombia hasta 1837 cuando se expidió el Primer Código Penal, de donde desapareció el delito-pecado de sodomía, lo que indica una ruptura con la colonia y con el orden fundamentado en el dominio de la moral cristiana, para pasar a uno basado en la ley social que velara por los bienes jurídicos individuales y colectivos. En el nuevo código y durante gran parte del siglo XIX no existió un delito que penalizara de manera explícita las prácticas eróticas entre personas del mismo sexo, pero se llevó a difundir la idea de que este sujeto era corruptor.

En el Código de 1837 se estableció el delito de “corrupción de jóvenes y alcahuetas”¹³, que aunque tipificado para ambos sexos, su aplicación a hombres que corrompían jóvenes varones tuvo una fuerte implicación en la fundación de la homofobia que ha llevado a considerar que todos los sujetos homosexuales son corruptores y así justificar su aversión, persecución y discriminación.

Ejemplo de esto fue, casi un siglo después, el estatuto docente de 1979, que estableció la *homosexualidad* como falta disciplinaria de los docentes, es decir, no por prácticas homoeróticas, por el mero hecho de ser *homosexual* y tener un

¹³ Delito que consistía en la enseñanza de actos que iban contra la moral, por parte de un mayor o superior, a un menor. Más perfecto el delito si el adulto tenía algún grado de ilustración y ejercía alguna autoridad sobre el menor, la cual aprovechaba para corromperlo y usarlo sexualmente. Según la legislación, los corruptores solían ser “tutores, curadores, ayos, maestros ó directores de establecimientos de enseñanza, y en general toda persona á quien se haya confiado la crianza ó educación de un menor de edad, o á cuyo cuidado esté [...]. Los padres, madres ó abuelos”, Colombia, Leyes, *Código Penal* (Ley 19 de 1890, octubre 18), Bogotá, Imprenta de vapor de Zalamea Hermanos, 1890, p. 64.

desempeño en relación con menores de edad, se hacía peligroso y se castigaba la tendencia, peligrosidad que no se observaba en quienes tuvieran prácticas heterosexuales y estuvieran en la docencia¹⁴.

3. Los pederastas y la homofobia médico-legal, el camino hacia la patología

El nombre pederasta no se usa mucho en nuestro medio. Una ruta para su conocimiento podría ser un recorrido por la institución pedagógica de la pederastia griega, práctica que “era ante todo moral: formación del carácter, de la personalidad, que se realizaba dentro del marco de la vida elegante, deportiva y mundana, a la vez, bajo la dirección de un hombre de más edad, en el seno de una amistad viril”¹⁵.

En nuestro contexto, de los pederastas hablaron los peritos de medicina legal, quienes buscaban un cuerpo delincuente. Según uno de sus manuales decían:

Llámesese pederastia la cópula por el recto de varón á varón ó de varón á hembra. Los pederastas son de dos especies, activos y pasivos, según que dan ó que reciben; esto es, según que buscan los placeres en los muchachos y hombres ó en las mujeres por el ano, ó según que, de uno ú otro sexo, se prestan á ser víctimas de semejantes ataques. [...] ¹⁶.

Para determinar la existencia de esas prácticas que constituían al pederasta se buscaban las huellas en el cuerpo del sujeto: se examinaban la boca, los labios y los dientes, para averiguar si existía el hábito de mamar. La piel para ver si había contraído enfermedades en sus relaciones, o si había huellas de accesos violentos. Para determinar si ha habido pederastia pasiva se debían examinar los glúteos y el ano para definir si había sido objeto de penetración y si había sido habitual o esporádica. Se evaluaba la forma del pene para demostrar la existencia o no del hábito de la masturbación y si había habido pederastia activa, porque:

¹⁴ Norma que fue derogada el 11 de septiembre de 1998 por la Corte Constitucional.

¹⁵ Henry-Irene Marrou (1985) *Historia de la educación en la antigüedad*. Madrid, Aka/Universitaria, p. 53.

¹⁶ Carlos E. Putnam, (1896), *Tratado Práctico de Medicina Legal en relación con la Legislación Penal y Procedimental del País*. Tomo I. Bogotá: Imprenta de Antonio M. Silvestre.

“Los pederastas activos pueden presentar el pene muy delgado y puntiagudo semejante al del perro”¹⁷.

Así la ciencia médica, unida al poder legal, cumplía con su labor filantrópica de observar el cuerpo del transgresor, se observaba su rostro, su semblante, su apariencia, se hacía toda una caracterización para señalar que se había alejado uno a uno de los modelos estipulados en los manuales de urbanidad utilizados en la educación para domesticar y normalizar el cuerpo y en la medida que el sujeto se alejaba de ese modelo se convertía en un hombre al que se llamó degenerado y del que había que proteger a la sociedad.

4. Anormales, la homofobia de la familia y la escuela

Como se anotó anteriormente, con la educación se educa el cuerpo, los sentimientos, las sensaciones y las relaciones, para ser ajustadas a las identidades heterosexuales, produciendo así los anormales, los que no se ajustan a los modelos por los cuales trabajaron instituciones como la familia y la escuela.

En la familia se enseña que el hombre y la mujer son el uno para el otro, “se complementan” –vicio enseñado por el binarismo moderno- cada uno con unas funciones concretas, la mujer asignada a responder por lo privado en casa, que se realiza como madre, es muy “femenina” y está subordinada al hombre, el cual está llamado al desempeño en el ámbito público, que es autoridad ausente pero efectiva en la casa y masculino, es decir, fuerte, dominador, con un cuerpo normalizado y poco expresivo, que posee una mujer, no es mujer y no puede ser deseado ni desear a otros de su sexo, de lo contrario incurre en faltas en su deber ser y traspasa las fronteras de la sexualidad y el género y se convierte en anormal.

Los considerados anormales, en nuestro caso por no responder a la norma heterosexual, han sido mirados desde los mismos parámetros del binarismo

¹⁷ *Ibid*, p. 346.

heteronormal que señala la existencia de un sujeto femenino, dígase pasivo y un sujeto masculino, dígase activo, para el contacto sexual, esto llevó a la generación de dos estereotipos de homosexualidad como la loca o como el cacorro, formas de nombrar para señalar, como se dijo, los límites traspasados¹⁸.

4.1 Locas y cacorros: homofobia en los extremos del binarismo heteronormal

Loca y cacorro son términos que desde la “normalidad heterosexual” buscan marcar la carne, el cuerpo, la existencia de los sujetos que no hacen parte de los extremos del binarismo heterosexual de hombres-masculinos o mujeres-femeninas y que se han convertido en transgresores de los deber ser públicos de masculinidad y feminidad.

La loca es el sujeto que asume en su aspecto externo las características culturales de feminidad atribuidas como connaturales a las mujeres, por lo que nos es casi imposible desligar femenino de mujer; en este sujeto, también se espera que en el contacto sexual ocupe el lugar llamado “pasivo” como último rasgo de feminidad.

Pero la loca señala otra transgresión para mi mas importante y valiosa, la locura está relacionada con lo que Foucault llama lo irreductible a la norma, el no asimilado por ningún sistema disciplinario, el que escapa al poder normalizador y eso es lo que los sujetos homoeróticos, *afeminados*, significan para el orden patriarcal, lo que no se deja capturar para ser normalizado; pero además esa locura es femenina, es *la loca*, es el sujeto que ha roto con el modelo de hombre-masculino y exhibe una posibilidad que nos parece remota porque así lo ha enseñado nuestra educación occidental: un hombre-femenino.

La loca es pues el señalamiento a un sujeto que transgrede los modelos de género por ser femenino –siendo hombre- y de sexo porque tiene prácticas amoratorias con hombres biológicos como él ocupando el lugar feminizado; hecho

¹⁸ Binarismo moderno que establece que lo femenino es connatural a la mujer y que lo masculino al hombre, llegando a considerarlos incluso como sinónimos y nunca como construcciones culturales.

que se convierte en reto para la formación de hombres diferentes a quienes no les resulte difícil pensar que un hombre se sienta hombre al ser penetrado por otro, y avanzar así en el disfrute del cuerpo, siendo objeto de penetración con la seguridad que esto no implica la pérdida de su virilidad o su hombría.

En completa oposición a la loca, en el otro extremo del binarismo se ubica el *cacorro*, asociado a la homofobia internalizada; homofobia de aquel que busca salvaguardar su masculinidad aprendida, que se resiste a sentirse alejado del modelo de hombría enseñado, que lo asocia, según el binarismo moderno a la función “activa” en el contacto sexual: el que posee, el que penetra haciendo uso de su posibilidad de dominar y que por ningún motivo se deja penetrar ya que es jugar el papel femenino, alejándose así de la virilidad esperada. Situaciones que pueden llegar a darse con la mediación del alcohol, que permite al macho, vivir situaciones homoeróticas eximiéndolo de responsabilidad o uso de su voluntad en esos pasajes de la vida que logra disfrutar.

El *cacorro* se refiere pues a quien, como sujeto con inclinación homoerótica, usa el placer sexual con otros hombres dentro de la dinámica binaria masculino-activo-hombre y femenino-pasivo-mujer, desde donde se ajustan a las normas heterosexuales y se aferran a La Masculinidad hegemónica. En ellos hay más probabilidad de temor a ser feminizados, y por lo tanto de homofobia internalizada para protegerse de cualquier sospecha sin plantearle a la sociedad que esa es una forma posible de vivir y disfrutar del cuerpo, la sexualidad y una masculinidad.

5. Homosexuales, producto de la homofobia de la medicina psiquiátrica

En Europa, desde la segunda mitad del siglo XIX, ante los castigos penales impuestos a las personas que tenían prácticas eróticas con otras de su mismo sexo, juristas, sexólogos y médicos psiquiatras, inventaron un sujeto llamado *homosexual*; fue observado como alguien que “padece” de una deformación, una formación incompleta o una desviación biológica, hormonal o genética constatable en su historia y en sus características corporales o hábitos cotidianos. En este

sujeto no había una voluntad hacia la inclinación homoerótica, y por tanto se le absolvió de cualquier responsabilidad sobre su condición y su sentir; antes que castigo necesitaba tratamiento¹⁹.

Los inventores del homosexual sustentaron su creación con explicaciones que trataron de responder a una de las preguntas que se hacían y que, parece, es perpetua: ¿el homosexual nace o se hace? Al tratar de responderla generaron clasificaciones y estereotipos de la inclinación homoerótica: la llamaron inversión, desviación, estados intermedios, tercer sexo, alma de mujer en cuerpo de hombre, comportamiento sexual patológico, aberración, sentimiento sexual contrario, variación, detención, degeneración, anomalía u otras caracterizaciones dirigidas a señalar un tipo de defecto, pero que permitieron también reconocer la diversidad en la vivencia del erotismo que permite afirmar que “el ‘problema de la homofobia’, es en realidad el problema de condenar la diversidad de la existencia humana”²⁰.

Pero los hombres de ciencia, también eran presas del temor que les generaba homofobia; por eso su interés buscaba llegar a proponer tratamientos para transformar o eliminar las inclinaciones homoeróticas, ese fue el nuevo castigo. Krafft-Ebing propuso el encierro en asilos. Freud, el análisis para una vida más llevadera²¹. El médico ruso Serge Voronoff hizo trasplantes de testículos de hombres heterosexuales e incluso de monos²². En los campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial se hicieron experimentos con estos sujetos.

¹⁹ Entre los *inventores* de ese sujeto-objeto estuvieron Karl Heinrich Ulrichs (1825-1895), juez reconocido como precursor de las luchas en defensa de los homosexuales desde 1860 en Alemania y su seguidor Richard von Krafft-Ebing (1840-1902), neuropsicólogo que cumplía funciones de perito legal en casos relacionados con desviaciones sexuales, considerado el fundador de la moderna patología sexual científica; su gran obra fue *Psicopatología sexual*. El médico húngaro Karl Benker, quien acuñó el término homosexual en 1869. El neurólogo alemán Magnus Hirschfeld, pionero de la sexología. En Inglaterra, el médico, psicólogo y sexólogo Henry Havellock Ellis (1859-1939), célebre por sus escritos sobre psicología sexual, y Sigmund Freud.

²⁰ George Weinberg (1977) *La homosexualidad sin prejuicios. Un revolucionario enfoque psicológico*, Barcelona, Granica, p. 142.

²¹ Sigmund Freud (1976) “Carta a una madre norteamericana”, en: Sigmund Freud y otros, *La homosexualidad en la sociedad moderna*, Buenos Aires, Siglo Veinte, p. 18.

²² Gregorio Marañón (1933), *La evolución de la sexualidad y los estados intersexuales*, Santiago de Chile, Nueva Época, prólogo a la segunda edición, 1930, pp. 134-135.

En la década del 60 el doctor J.C. Baker empleó métodos de persuasión para producir náuseas y vómitos con la aplicación de drogas, e incluso electroshock, que asociados a imágenes homoeróticas creaban aversión²³. En la década del 70 el doctor Fritz Roedr utilizó la cirugía cerebral para destruir una pequeña sección del hipotálamo. Y “los partidarios de Freud y sus discípulos afirmaron: «El castigo de las perversiones sexuales es injusto y no tiene razón de ser. Y por la educación y no por la penalidad, se debe luchar contra ellas»”²⁴.

De la labor de los médicos psiquiatras en su afán por “tratar” al homosexual se generó una forma de nombrar, expresión de su homofobia que se expandió y se mantiene aún, se les nombra como dañados o volteados:

5.1 Dañados y volteados, sujetos en los que algo está mal

Las explicaciones y caracterizaciones dadas por médicos y juristas, difundidas a lo largo del siglo XX, consolidaron diversos modelos de inclinación homoerótica que coincidían en que en el sujeto “hay algo que no funciona bien”, como se esperaría que funcionara, no se ha ajustado a lo previsible, está dañado, se aleja de lo esperado, no funciona o no está como se espera o como debe ser, es el que no cumple su función o los propósitos para los cuales había sido dispuesto, tal vez por la ley natural y que se le enseñó.

Este dañado se asocia al volteado, que se desliga del invertido, el que ha girado, que ha cambiado o ha sustituido el orden o el sentido de las cosas. El que se ha desviado de la norma. Al respecto, el jurista Antonio Arcila enseñaba: “quiere decir, al contrario, al revés, precisamente porque el homosexual, busca lo contrario de lo que naturalmente debiera”²⁵. Estas menciones se contraponen al

²³ George Weinberg (1977) *La homosexualidad sin prejuicios. Un revolucionario enfoque psicológico*, Barcelona, Granica, pp. 45-65.

²⁴ Guillermo Uribe Cualla, “El concepto de peligrosidad del delincuente en el nuevo Código Penal”, en: *Revista de medicina legal de Colombia*, Vol. III, N^{os} 13-14, Oficina Central de Medicina Legal, Imprenta Nacional, noviembre-diciembre de 1939, p. 51.

²⁵ Antonio Arcila González (1992) *El delito sexual en la legislación colombiana*, Santafé de Bogotá, ENFASAR, p. 170.

modelo que sí funciona bien, al de varón heterosexual y claramente masculino, con la sensibilidad e inclinación erótica esperada.

6. La homosexualidad, un delito; verdad vigente entre 1936 y 1980

Como se planteo anteriormente, desde el primer Código Penal colombiano desapareció cualquier mención a las relaciones entre personas del mismo sexo. La primera mención se dio en el Código Penal de 1890 que dice:

Art. 419. La persona que abusare de otra de su mismo sexo, y *ésta, si lo consintiere*, siendo púber, sufrirán de tres á seis años de reclusión. Si hubiere engaño, seducción ó malicia, se aumentará la pena en una cuarta parte más; pero si la persona de quien se abusare fuere impúber, el reo será castigado como corruptor, según el artículo 430²⁶.

Allí la intención inicial era castigar por el abuso, pero de darse el consentimiento por parte de la víctima, se constituía otro delito: la relación erótica y con consentimiento, entre personas del mismo sexo, por lo cual se castigaba a los dos. Es importante observar que aunque en este artículo había un retroceso en cuanto a la mirada de la sexualidad al censurar los actos eróticos entre personas del mismo sexo, se mantenía la ruptura con la tradición basada en la moral cristiana, pues no se habló de 'sodomía'. No se estaba censurando un *pecado*, es más, aún no había un nombre para llamar a estos sujetos, no había una nueva determinación por el lenguaje al utilizarlo de manera nominativa. Este podría pensarse como un momento de tránsito entre la vigencia de la moral cristiana y la invención de un nuevo sujeto para afectar y que se dio en el Código Penal de 1936 en el cual se penalizó el homoerotismo.

Dice el artículo 323 dentro del "Título XII, capítulo IV, De los abusos deshonestos":

Art. 323. El que ejecute sobre el cuerpo de una persona mayor de diez y seis años un acto erótico-sexual, diverso del acceso carnal, empleando cualquiera de los medios previstos en los artículos 317 y 320, estará sujeto a la pena de seis meses a dos años de prisión.

²⁶ Colombia, Leyes, *Leyes colombianas de 1890. Colección de las que expidió el Congreso en este año*, Bogotá, Imprenta de La Luz, 1890, p. 376; edición oficial bajo la dirección del Consejo de Estado.

En la misma sanción incurrirán los que consumen el *acceso carnal homosexual*, cualquiera que sea su edad²⁷.

El autor de este delito fue el Doctor Parmenio Cárdenas, quien al finalizar la década de 1970 se mantenía en la tarea de debatir para que no fuera despenalizado²⁸. El “acceso carnal” se refería una acción muy precisa: la penetración. Pero era homosexual porque solo se daba entre varones, pues “este acceso no puede ser sino la introducción del genital masculino en el ano de otra persona del mismo sexo, ya que por sustracción de materia entre mujeres no puede haber penetración o introducción”²⁹. Este artículo planteo entonces un contrasentido, porque se propuso mirar como delincuente al *homosexual*, un sujeto que ya había sido medicalizado y sobre el cual sus inventores, los médicos psiquiatras, sexólogos y juristas, dijeron: no había voluntad en lo que hacía y necesitaba cura, pero no castigo.

Por esto me parece oportuno lo dicho por Luis Jiménez de Azúa para el caso de Chile y que es válido para el caso de Colombia: “Luis Jiménez de Azúa tratadista español, señaló en 1929, que “el Código chileno junto con el de Alemania al incluir en su repertorio de delitos las uniones homosexuales, legislaron a espaldas de la ciencia”³⁰; pues bien, aquí al criminalizar estas relaciones también se legisló de espaldas a la ciencia y mas bien se retomaron los preceptos de la moral cristiana, tercamente presentes en la mentalidad de los redactores del Código Penal.

Después de publicado el Código, la doctrina se encargó de debatir sobre ese

²⁷ *Código Penal* (Ley 95 de 1936, Decreto 2300 de 1936), Bogotá, Imprenta Nacional, 1937. Esta fórmula “fue derogada por el art. 80 del decreto 1118 de 1970, restablecida por el art. 1º del decreto 522 de 1971, y nuevamente abolida por el decreto 100 de 1980”. Antonio Vicente Arenas, *Comentarios al nuevo Código Penal Decreto 100 de 1980*, tomo II: Parte especial, Bogotá, Temis, 1981, p. 57.

²⁸ En las discusiones para la redacción del Código Penal de 1936 fue el doctor Parmenio Cárdenas, quien propuso este inciso del artículo 323. Desde 1923 había participado en la redacción de un anteproyecto, luego en 1976 y posteriormente en 1978 expuso para la nueva comisión redactora y aprovechó para criticar el que para esa época se haya eliminado ese delito.

²⁹ Lisandro Martínez Zúñiga (1972) *Derecho Penal Sexual*, Bogotá, Temis, p. 135.

³⁰ Rodrigo Rivera Smith (1999) *El Delito de Sodomía consentida en el Código Penal y su posible despenalización*. Memoria de prueba para el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de derecho, Universidad de Chile, p. 61.

delito para llegar a afirmar que no tenía ningún sustento legal y que no había condiciones para alegar la existencia del delito de *acceso carnal homosexual* y señalaban estas razones: En este delito, los sujetos implicados procedían libremente y con consentimiento, el doctor Carlos Lozano y Lozano [*integrante de la comisión redactora*] advertía que “con el acto homosexual, en personas que pueden disponer libremente de su cuerpo, no se viola ningún interés jurídico”³¹, no existía un agresor y un ofendido, no había víctima ni un bien jurídico protegido por la ley y contra el cual se atentaba con estos actos. Tampoco atentaban contra la libertad, contra el pudor y el honor individual, ni contra la moralidad pública porque no se hacía con escándalo y publicidad, pues es en lo público donde se juega el honor de los varones.

Pero, entonces, ¿por qué se penalizó? Decía el Dr. Parmenio Cárdenas: porque “el homosexualismo ataca en sus bases fundamentales ‘la moral pública y social’”³². Esa es la víctima: *la moral pública y social* que los juristas argumentaron como los ‘valores ideales’, las ‘buenas costumbres’, la “«pública honestidad», «buen orden de las familias», «libertad y honor sexuales»; lo que el jurista Cancino llamaba fraseología y que según él “se le puede aplicar con certera justicia la atinada observación de Enrico Contieri: «Acervos de restos y ruinas de precedentes legislaciones, transmitidas inertemente de siglo en siglo, sin principios y sin tema»”³³, denominaciones de fuerte arraigo en la moral tradicional cristiana, parte de la cultura patriarcal heteronormal extendida hasta nuestros días que llaman a proteger lo “valores” y “La Familia”, argumentos que pueden constituirse en generadores de exclusión. Muestra de ello es la manifestación de los grupos cristianos a favor de la vida y la familia en Bogotá en el año 2006 donde se manifestaban directa y violentamente contra la diversidad sexual.

³¹ Antonio Arcila, *op. cit.* p. 297.

³² Acta 221 del 15 de julio de 1935. República de Colombia / Ministerio de Gobierno, “Actas de la comisión de asuntos penales y penitenciarios”, en: *Trabajos preparatorios del nuevo Código Penal*, Tomo II, Imprenta Nacional, Bogotá, 1939, pp. 319-320.

³³ Antonio José Cancino (1983) *Delitos contra el pudor sexual*, Bogotá, Temis, p. 56.

Otro argumento llamativo para la perspectiva desde la cual hago mi lectura es que según el doctor Carlos V. Rey, se debía penalizar porque el homosexualismo “peca contra la estética personal y desdice y ofende la virilidad verdadera que la legislación debe exigir a los asociados”³⁴. Esa estética comprendía la visibilidad de una virilidad, no cualquier, la *verdadera*, señaló claramente el redactor; la única, la que se expresaba en lo público. Había pues en la norma un interés por tutelar un “bien simbólico”, la virilidad verdadera sustentada en el uso que hacía el varón de su genitalidad para el acceso carnal con una mujer, algo imprescindible para el ‘Estado patriarcal moderno’. Es decir, con el artículo 323 del Código Penal de 1936 se defendía abiertamente al “macho activo y penetrador”. Con ese precepto del Código Penal se buscó reglamentar, controlar y dar un contenido a los cuerpos de los hombres, al dictaminar cómo debía ser el acceso carnal, entre quiénes y con qué finalidad; se quería mantener: la figura del hombre recto, viril, que posee mujer, no es mujer y no se deja desear por otro hombre. En esa medida este instrumento propendió por el mantenimiento de La Masculinidad generadora de homofobia, porque:

La definición tradicional de masculinidad no es sólo la agresión excedente; es también la heterosexualidad exclusiva dado que el mantenimiento de la masculinidad precisa de la represión de la homosexualidad. La represión de la homosexualidad es una cosa, pero ¿cómo se explica el intenso temor a la homosexualidad, la homofobia, tan presente en la interacción masculina? No es simplemente que muchos hombres pueden elegir no tener relaciones sexuales con otros hombres, sino más bien que la posibilidad les resulta aterradora y execrable³⁵.

Por esto, los sujetos que no se ajustaban a los modelos y vivían de otra forma su erotismo quedaban en una relación de subordinación. Cuando los juristas hablan de moral social, de estética personal, de virilidad verdadera, parten de modelos y de la subordinación de los varones a un ideal de masculinidad y de los temores a la inminente posibilidad de atravesar las fronteras del deseo, del placer, del erotismo y la sexualidad, que hacen que se genere la homofobia.

³⁴ Arenas, *Op cit.*, p. 214.

³⁵ Kaufman, Michael (1989) *Hombres, placer, poder y cambio*, Santo Domingo, CIDAFA, p. 50.

En 1980 desapareció, sin aplicar, según mi investigación, el delito de *acceso carnal homosexual* y la penalización de las relaciones sexuales homoeróticas entre adultos y con consentimiento. Fue la culminación del tránsito de la sociedad colombiana, por lo menos en la ley escrita, hacia posiciones más coherentes con un mundo de mayor libertad que posibilitara la 'autodeterminación'.

7. La diversidad, un asunto político

Las acciones de lenguaje que he referenciado han servido para sancionar a quien se opone a la forma social-heterosexual, pero a la vez que han señalado, han creado taxonomías que permiten la constatación de una gran diversidad y anuncian posibilidades de ser, y existir. En la medida que se han hecho visibles en los cuerpos, luego en los discursos y hoy en el escenario público, se convierten en formas de disputa política, que buscan hacer real la nombrada democracia.

El cuerpo, la sexualidad, los comportamientos y sus características en general pueden ser construidos históricamente por los sujetos, tal como lo plantean Judith Butler en *Cuerpos que importan*, y como lo afirma Joan Scott: sin desconocer la intervención de las instituciones que presionan, las construcciones simbólicas previas y las resistencias que los sujetos ofrecen con su existir; así pues el cuerpo se llega a concebir como lugar, herramienta y espacio vital para el debate político. A lo largo del siglo xx esta historia de homofobia, pero ante todo de la visibilización y resistencia de las subjetividades diversas, con la reinención de su existencia y la visibilidad de esa amplia diversidad de vivencias del homoerotismo, abrieron de alguna manera el camino para el surgimiento de expresiones de rechazo a la segregación y el inicio de procesos de expresión pública y reclamación de derechos por parte de lo que nombramos hoy como sector LGTB.

Esta historia generó condiciones de posibilidad para que al terminar la década de los años setenta en Colombia y en sintonía con los acontecimientos que se daban en el orden mundial apareciera el Movimiento de Liberación Homosexual (MLH), liderado por León Zuleta en Medellín y Manuel Antonio Velandia en Bogotá,

aunque éste no surgió como un movimiento único y aislado y contó con el ambiente propicio de rebeldía de los años sesenta que cuestionó la autoridad, mientras el feminismo transitaba hacia los asuntos de género al problematizar la dicotomía hombre-mujer³⁶. Posteriormente en 1980 se despenalizó el homoerotismo en Colombia y una década después, la Constitución señaló el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Así las cosas, en Colombia se han logrado avances en cuanto a los aspectos formales orientados a la superación de la discriminación de las personas “homoeróticamente inclinadas”. Sin embargo, es necesario considerar que en una sociedad pueden cambiar las formas jurídicas, las normas escritas, las codificaciones y marcos de ordenamiento de los comportamientos, pero las transformaciones de la mentalidad son a otro ritmo y están condicionadas por otras normas, aquellas que vienen por siglos de tradición y de formación y se han convertido en normas consuetudinarias, muchas derivadas de estructuras jurídicas que con el tiempo han llevado a la naturalización de los comportamientos y de muchos aspectos de la vida, al punto de impedir reconocer que históricamente éstos pueden cambiar. Es por esto que a comienzos del siglo XXI cuando no existen en Colombia leyes que sancionen las relaciones homoeróticas, se continúe en el forcejeo por la no discriminación de la población homoeróticamente inclinada y las demandas del pleno y eficaz reconocimiento de sus derechos a través de la deconstrucción y la construcción de nuevos marcos jurídicos y culturales.

Entre esas tareas pendientes está la generación de reglamentaciones que no sean pensadas sólo para un mundo heterosexual, pues la vigencia de normas de ese tipo han sido generadoras y sostenedoras de discriminación de la diversidad. Así lo planteaba la Corporación Colombia Diversa en el año 2005:

[...] las normas que hacen referencia a temas relacionados con la sexualidad parten del sobreentendido cultural implícito de que el patrón es la heterosexualidad. En Colombia se

³⁶ Manuel Castells, *op. cit.* pp. 230-231.

educa para la heterosexualidad, se legisla para la heterosexualidad y se protege al individuo y a la familia heterosexual.

Todo lo anterior, unido al arraigado paradigma cultural de discriminar y excluir a quienes no se ajustan a los patrones sociales de etnia, raza, religión y orientación sexual (blanco, católico, heterosexual, hombre) se traduce para las personas LGBT en una situación de profunda inequidad que genera consecuencias graves en su autovaloración, en su posición frente a la sociedad y, sobre todo, en el quebrantamiento de sus proyectos de vida³⁷.

Ante estos llamados ya se han alcanzado logros, se han conocido las sentencias de la Corte Constitucional que permiten el acceso a derechos, logros válidos, legítimos y necesarios, pero quedan preguntas a quienes han asumido la tarea de seguir liderando estos procesos: ya se puede proteger el patrimonio, quienes quieren copiar los modelos tradicionales del matrimonio heterosexual cuentan con el aval institucional, pero los derechos de la diversidad más presente en nuestra vida cotidiana, la más visible, aún requiere acciones reales, más que legales que permitan afirmar que en nuestra sociedad es posible la diversidad.

Algunos de esos sujetos son las travestis que por los procesos de exclusión y discriminación son llevadas casi que inevitablemente al comercio sexual como su única opción; la familia y la escuela las expulsa y no se les ofrece posibilidades de capacitación y formación, donde muchas mueren porque las intervenciones en su cuerpo son consideradas por la institucionalidad asuntos de estética y no un derecho a la vida digna según las opciones personales; el *homosexual* que expresa abierta y libremente su feminidad de manera llamativa y lúdica, los y las que son expulsadas de los colegios por expresar sus diferencias y enfrentarse a los manuales de convivencia convertidos en instrumentos legales para vulnerar derechos. Todos y todas ellas, desconocidas aún por el sistema patriarcal requieren de nuevas acciones por el reconocimiento efectivo de sus derechos.

³⁷ Colombia Diversa (2005) *Voces excluidas. Legislación y derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia*, Visión Gráfica, Bogotá, pp. 18-19.

Aun hay mucho por hacer, las leyes cambian a un ritmo, las mentalidades a otro, ¿Cómo poner la ley al servicio de las transformaciones culturales y estas para todos y para todas?

A manera de cierre

Queda como una de las tareas desde y hacia las familias acompañar y promover la emergencia de los nuevos sujetos diversos libres y conscientes de sus derechos y responsabilidades. Porque,

[...aunque] las civilizaciones han tratado a menudo de cultivar lo que consideran un lozano jardín sin malezas: una población completamente heterosexual. Nunca lo lograron. Aunque rechazados, los homosexuales han surgido nutridos aparentemente por los mismos elementos que los heterosexuales. Y en cada población algunos de estos homosexuales se han atrevido a creer en sí mismos y en sus derechos en tanto que otros aceptaron el prejuicio convencional³⁸.

Se trata de incrementar ese grupo, no solo de homosexuales sino de subjetividades diversas, que logre el reconocimiento de sus derechos a partir del primer paso: creer en sí mismos y en si mismas. Así considero lo hizo “La Chola”, una travesti de Medellín, que en 1970 en una entrevista realizada por el periódico *Sucesos Sensacionales* con motivo de la muerte de un amigo de ella, decía:

*El defecto que me atribuyen no lo considero un defecto.
Es como si les dijera a ustedes que tienen un defecto de ser hombres,
o a las mujeres les dijera que lo tienen por ser mujeres.
Así nací y así soy, ¿quién puede culparme?.*

³⁸ George Weinberg, *op cit.*, p. 81

BIBLIOGRAFÍA

Arcila González, Antonio, *El delito sexual en la legislación colombiana*, Santafé de Bogotá, ENFASAR, 1992.

Arenas, Antonio Vicente, *Comentarios al nuevo Código Penal Decreto 100 de 1980*, tomo II: Parte especial, Bogotá, Temis, 1981.

Bustamante Tejada, Walter Alonso, *Homofobia y agresiones verbales, la sanción por transgredir la masculinidad hegemónica. Colombia 1936-1980*. Medellín, 2008.

-----, *Invisibles en Antioquia, 1886-1936. Una arqueología de los discursos sobre la homosexualidad*, Medellín, La Carreta, 2004.

Butler, Judith, *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*, Argentina, Paidós, 2002.

Cancino, Antonio José, *Delitos contra el pudor sexual*, Bogotá, Temis, 1983.

Canguilhem, George, *Lo normal y lo patológico*, México, Siglo XXI, 1971.

Castells, Manuel. *La era de la información. Economía sociedad y cultura*, Vol. II, México, Siglo XXI, 1996.

Catecismo de la Iglesia Católica, Colombia, Librería Editrice, 1992.

Círculo de Epistemología de la Escuela Normal Superior de París, "Preguntas a Michel Foucault", en: *Análisis de Michel Foucault*, Buenos Aires, Tiempo Contemporáneo.

Código Penal (Ley 95 de 1936, Decreto 2300 de 1936), Bogotá, Imprenta Nacional, 1937.

Colombia Diversa, *Voces excluidas. Legislación y derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia*, Visión Gráfica, Bogotá, 2005.

Colombia, Leyes, *Código Penal* (Ley 19 de 1890, octubre 18), Bogotá, Imprenta de vapor de Zalamea Hermanos, 1890.

Colombia, Leyes, *Leyes colombianas de 1890. Colección de las que expidió el Congreso en este año*, Bogotá, Imprenta de La Luz, 1890, edición oficial bajo la dirección del Consejo de Estado.

DANE, *La familia colombiana al final del siglo*, Bogotá, 1998

Frabetti, Carlo (1978) "Marginación y rebelión", en: *El homosexual ante la sociedad enferma*. Editado por José Ramón Enríquez, Barcelon, Tusques.

Freud, Sigmund, "Carta a una madre norteamericana", en: Sigmund Freud y otros, *La homosexualidad en la sociedad moderna*, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1976.

Kaufman, Michael, *Hombres, placer, poder y cambio*, Santo Domingo, CIDAF, 1989.

Marañón, Gregorio, *La evolución de la sexualidad y los estados intersexuales*, Santiago de Chile, Nueva Época, 1933; prólogo a la segunda edición, 1930.

Marrou, Henry-Irenee. *Historia de la educación en la antigüedad*. Madrid, Aka/Universitaria, 1985.

Martínez Zúñiga, Lisandro, *Derecho Penal Sexual*, Bogotá, Temis, 1972.

PROFAMILIA, Encuesta Nacional de Demografía y Salud, Bogotá, 2000.

Putman, Carlos E. Putmam, (1896), *Tratado Práctico de Medicina Legal en relación con la Legislación Penal y Procedimental del País*. Tomo I. Bogotá: Imprenta de Antonio M. Silvestre.

Puyana, Yolanda (compiladora), *Padres y madres en cinco ciudades colombianas. Cambios y permanencias*, Bogotá, Almoneda, 2003.

República de Colombia / Ministerio de Gobierno, "Actas de la comisión de asuntos penales y penitenciarios", en: *Trabajos preparatorios del nuevo Código Penal*, Tomo II, Imprenta Nacional, Bogotá, 1939.

Rivera Smith, Rodrigo, *El Delito de Sodomía consentida en el Código Penal y su posible despenalización*. Memoria de prueba para el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de derecho, Universidad de Chile, 1999.

Scott, Joan, "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en: Navarro Marysa, Stimpson, Catherine R., Compiladoras, *Sexualidad, género y roles sexuales*, Buenos Aires, F.C.E., 1999.

Uribe Cualla, Guillermo, "El concepto de peligrosidad del delincuente en el nuevo Código Penal", en: *Revista de medicina legal de Colombia*, Vol. III, N^{os} 13-14, Oficina Central de Medicina Legal, Imprenta Nacional, noviembre-diciembre de 1939.

Weinberg, George, *La homosexualidad sin prejuicios. Un revolucionario enfoque psicológico*, Barcelona, Granica, 1977.